



**NOTA INFORMATIVA
ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE EMPLEO E INVERSIÓN**

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

Requisitos:

- Ser una empresa industrial, comercial, de servicios, agrícola, ganadera, profesional o artista.
- Que se creen puestos de trabajo a personas empadronadas y residentes en Falces, con una antigüedad mínima de 2 años, a jornada completa, por una duración de 12 meses, 24 meses o duración indefinida.
- Que la contratación objeto de subvención incremente el número de contratados con carácter indefinido, o temporal.
- Que tenga la empresa el domicilio fiscal en Falces.
- Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y los impuestos Municipales y Forales.

Cuantía de las ayudas:

Tipo de contrato	Importe de la subvención
Indefinido	1.200 €
24 meses	800 €
12 meses	400 €

El Importe máximo de subvención por empresa y año será de 3.600 €.

Cada persona contratada dará derecho a una única ayuda por este concepto.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de 90 días a contar desde la fecha de alta.

Las ayudas señaladas anteriormente tendrán como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento. Se concederán con estricto orden de entrada.



NOTA INFORMATIVA
ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE EMPLEO E INVERSIÓN

AYUDAS POR INICIO DE ACTIVIDAD (AUTÓNOMOS)

Requisitos:

- Haber iniciado una actividad industrial, comercial, de servicios, agrícola, ganadera, profesional o artística y haberse inscrito en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente.
- No haber permanecido en el mismo Régimen Especial en los últimos doce meses.
- No cotizar en ningún otro Régimen de la Seguridad Social.
- Tener el domicilio fiscal en Falces.
- Estar empadronado y residir en Falces.
- Ser titular de la explotación.
- Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y los impuestos Municipales y Forales.

Cuantía de las ayudas:

El importe de la ayuda será de 1.200 €/ persona, siempre que la actividad se mantenga un mínimo de 37 meses.

El Importe máximo de subvención por empresa y año será de 3.600 €.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de 90 días a contar desde la fecha de alta.

Las ayudas señaladas anteriormente tendrán como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento. Se concederán con estricto orden de entrada.



**AYUNTAMIENTO DE FALCES
CONCEJALÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

NOTA INFORMATIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE EMPLEO E INVERSIÓN

AYUDAS A LA INVERSIÓN

Requisitos:

- Ser una empresa industrial, comercial, de servicios, agrícola, ganadera, profesional o artistas.
- Invertir en edificios industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, o ganaderos de nueva construcción, en obras de ampliación o de reformas.
- Los importes de la inversión deberán superar 42.070,85 € o 18.030,36 € en el caso de comercios en el Casco Antiguo.
- Tener el domicilio fiscal en Falces.
- Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y los impuestos Municipales y Forales.

Cuantía de las ayudas:

La ayuda financiera será del 60 % del ICIO.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de 1 año, a contar desde la Concesión de la Licencia de Apertura.

Las ayudas señaladas anteriormente tendrán como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento. Se concederán con estricto orden de entrada.